



Ref. UDAT-ROR-02-2024

Dirección Regional de Salud Oriental, a las diez horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

No habiéndose interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, en contra de la resolución definitiva pronunciada a las catorce horas con diez minutos del día diez de junio de dos mil veinticuatro, por esta Dirección Regional de Salud, en el procedimiento administrativo sancionatorio No. **UDAT-ROR-02-2024**, a contra la señora **PETRONA NATALY RUBIO CRUZ C/P PAMELA NATALY RUBIO CRUZ** propietaria del establecimiento denominado, **SUPERTIENDA RUBIO**, ubicada en Calle a Monteca, Barrio Nuevo Municipio De Polorós Departamento De La Unión, por el supuesto incumplimiento al artículo 8 y 26 de la Ley Para el Control del Tabaco.

Con base a lo anterior ésta Dirección Regional **RESUELVE:**

- 1- Declárese Firme y ejecutoriada dicha resolución.
- 2- Hágase efectivo el pago de la sanción impuesta en la Dirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda, consistente en la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES** de los Estados Unidos de América (**\$365.00**), en concepto de **MULTA**, el cual es equivalente a **UN** salario mínimo del sector comercio y servicios, por la comercialización de productos de tabaco sin la debida autorización del Ministerio de Salud, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 de la Ley para El Control del Tabaco.
- 3.-Una vez hecha la cancelación entréguese a la Unidad de Alcohol y Tabaco Regional el triplicado de la factura de cancelación de dicha multa, para ser agregada al expediente administrativo.

NOTIFIQUESE.

Dra. Cid Verónica Castro de Renderos
Directora Regional de Salud Oriental
Ministerio de Salud

